INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MC-008-2022 (VERSION 2)
REGLAS DE PARTICIPACIÓN

LEY 80 DE 1993- LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015 SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

El Municipio de Turbaco, Departamento de Bolívar, ha establecido la necesidad de contratar el **"SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LOS CORREGIMIENTOS DE CAÑAVERAL Y SAN JOSE DE CHIQUITO, VEREDA DE AGUAS PRIETAS Y ZONAS DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO – BOLÍVAR.**", por lo cual procede a invitar públicamente a todas las personas naturales o jurídicas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras que cumplan con la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operativa y financiera.

1.1. DETALLE, DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INVITACIÓN.

El detalle y descripción del objeto, sus características y condiciones técnicas son los relacionados a continuación:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LOS CORREGIMIENTOS DE CAÑAVERAL Y SAN JOSE DE CHIQUITO, VEREDA DE AGUAS PRIETAS Y ZONAS DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO – BOLÍVAR."

1.1.1. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:

1.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Las actividades y cantidades de las mismas, que comprende el objeto contractual y que deberán ser ofertadas por los proponentes y ejecutadas por el adjudicatario del contrato, son las siguientes:

<table>
<tr><th colspan="3">CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</th></tr>
<tr><th>ÍTEMS</th><th>ESPECIFICACIÓN</th><th>DETALLE DE LA ESPECIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FRECUENCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>El contratista deberá suministrar un (1) carrotanque de agua potable de diez (10) metros cúbicos en cada uno de los siguientes lugares: 1. Corregimiento de Cañaveral; 2) Vereda Aguas Prietas, 3) Corregimiento de San José de Chiquito, para un total de tres (3) carro tanques diarios, entre los días lunes a viernes de cada semana hasta completar cuarenta y seis (46) días, tal como se establece en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>NÚMERO DE VIAJES DIA</th><th>NÚMERO DE DIAS</th><th>CAPACIDAD SISTERNA M3</th><th>TOTAL VOLUMEN SEMANA (LUNES-</th><th>VOLUMEN MES</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolí
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

						VIERNES)	
		CAMIÓN 01	3	46	10	150	600
2	**CALIDAD DEL AGUA**	El agua que se utilice debe ser de calidad potable y cumplir con las normas vigentes establecidas por la reglamentación correspondiente del Ministerio de Salud, como lo son: • Debe ser Limpia y segura: Para su consume en la producción de otros alimentos no puede presentar ningún riesgo de contraer cualquier enfermedad. • Debe ser incolora: El agua ha de ser transparente, aunque a veces, por el color, pueda parecer blanquecina. • Debe ser inoloro: no puede incluir nada de su composición que pueda generar olor en ella. • Debe ser insípida: No puede tener sabor, porque si lo tiene es porque existe algún elemento en la composición que lo está generando. • Carecer de elementos en suspensión: El agua potable no puede presentar turbiedad alguna, salvo aquella que provoque la presión de las tuberías. En este caso deberá desaparecer en un breve lapso. • Libre de contaminantes orgánicos, inorgánicos o radiactivos. • Mantener una proporción determinada de gases y sales inorgánicas disueltas. • No debe contener microorganismos patógenos que puedan poner en peligro la salud. Para ello deberá realizar análisis exhaustivos sobre la concentración de bacterias coliformes y otros de origen fecal.					
3	**PROCESO DE POTABILIZACIÓ N DEL AGUA**	El agua debe pasar por los siguientes procesos de potabilización: • **Filtración**: El agua pasa a través de un filtro o un medio poroso con el objetivo de reducir la Turbidez del agua y de organismos parásitos. • **Desinfección:** Consiste en la eliminación de lo microrganismos patógenos del agua; El contratista deberá informar el lugar de donde se surtirá el líquido, el cual podrá ser objeto de inspección y verificación del proceso de potabilización del líquido durante el término de ejecución contractual.					
		Vehículo de Transporte: La contratación contempla la utilización de un (1) carro tanque o cisterna con capacidad para transportar diez					

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolí
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

4	**SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA Y CONDICIONES DEL VEHÍCULO**	metros cúbicos (10 m3) que realice tres (3) viajes diarios, por el número total de días o plazo del contrato. El vehículo deber cumplir las siguientes condiciones: • **Cisterna del Carro tanque**: El material de la cisterna del vehículo de los carro tanques debe ser acero inoxidable u otro material resistente a la corrosión, que no altere la calidad bacteriológica, física y química del agua. El deposito que puede instalarse sobre el vehículo para almacenar el líquido; que, para el presente caso al tratarse del suministro de agua potable, solo puede ser utilizado para el almacenamiento de dicho liquidó. • **Flauta**: Tubería con salidas múltiples para distribución del agua de la cisterna del carrotanque a los usuarios. • **Desinfección**: se debe desinfectar la cisterna para la destrucción de organismos patógenos por medio de aplicación de productos químicos o procesos físicos. • **Equipo de Bombeo:** el vehículo deberá contar con los mecanismos y equipos que sirvan para aumentar la presión del agua con el fin de elevar a niveles más altos o para mantener uniforme la presión en una red para su distribución. • **Grifo o Válvula:** Instrumento o accesorio con volante que al ser accionado abre, regula y Cierra el flujo de agua en su punto de salida. Las Tuberías, conexiones y mangueras de distribución flexible, de material químicamente inerte al agua, que no permita fugas. • **Mantenimiento:** A las acciones de lavado, desinfección, y conservación de los sistemas de abastecimiento como carro tanques y tanques (certificados de Ley) • Contar con SOAT vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.

1.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de estudios y documentos previos	28 de marzo de 2022	SECOP II
Publicación de invitación pública y recepción de observaciones a la misma	28 de marzo de 2022	**SITIO DE PUBLICACIÓN INVITACIÓN** Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolí
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Plazo para presentar observaciones a la invitación pública	29 de marzo de 2022.	Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente – SECOP II
Plazo para responder observaciones a la invitación pública y expedir adendas	30 de marzo de 2022	SECOP II
Plazo para presentar solicitud de limitación a Mipymes.	30 de marzo	SECOP II
Aviso de limitación a Mipymes o no y expedición de adendas	31 de Marzo 2022 Hora: 3:00 p.m	SECOP II
Plazo para la entrega de ofertas, Diligencia de Cierre	1 de abril de 2022, hasta las 01:00 pm.	Portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente – SECOP II
Verificación de ofertas	Hasta el 4 de Abril 2022	Oficina de SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA de la Alcaldía Municipal de Turbaco Bolívar, Palacio Municipal
Publicación de informe de verificación de ofertas	5 de Abril de 2022	Portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente – SECOP II .
Plazo para la presentación y recepción de observaciones al informe de verificación de ofertas	Hasta el 6 de abril de 2022	Portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente – SECOP II
Plazo para subsanar ofertas	Hasta el 6 de abril de 2022 a las 01:00 pm	Portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente – SECOP II
Resolución de observaciones al informe de verificación de ofertas, expedición del acto de adjudicación del proceso o de declaratoria de desierto	7 de abril de 2022	SECOP II
Expedición de comunicación aceptación de la oferta	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso	SECOP II
Publicación de la comunicación de aceptación de oferta	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la comunicación de aceptación del respectivo documento de comunicación de aceptación de oferta.	SECOP II
Expedición del registro presupuestal	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta	Oficina de Presupuesto Municipal

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolí
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Pago del contrato.	Dentro de los plazos establecidos en la comunicación de aceptación de la oferta	Tesorería Municipal

1.3. CONVOCATORIA A MYPIMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a Mipyme, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES** o **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($457.297.264)**, valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cuyo umbral se encuentra vigente desde el 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.
Atendiendo lo anterior, los interesados de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección se limitará a Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales, siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso. Para tal efecto, las Mipyme deben allegar la solicitud de limitación, de forma escrita, a través de los medios señalados, acreditando las siguientes condiciones:

1. **Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley:** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

   Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

   Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, o del certificado de existencia y representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. **Acreditar que es una Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia:** esta información se acreditará con el certificado de existencia y

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolí
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes, la Solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente del número de Mipymes que los integren. En todo caso, cada uno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente acápite.

   Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la presente convocatoria será limitada a Mipymes Nacionales, pudiendo participar únicamente Mipymes Nacionales, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesa de sociedad futura suscrita por Mipymes; sin perjuicio de los criterios de reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.

Las manifestaciones deberán ser cargadas en la plataforma con sus respectivos anexos, dentro del plazo estipulado para el mismo dentro del pliego de condiciones, es decir que la manifestación debe ser suscrita en firma digital, es por ello que debe estar certificada por el órgano competente. La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes, que se radiquen en lugar, o correo electrónico distinto a la herramienta de SECOP II, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

1.4. LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II. El Proponente deberá diferenciar la propuesta de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad Estatal en el SECOP II. Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué Proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Con la presentación de las propuestas, los proponentes manifiestan su aceptación de todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición y aceptan la responsabilidad que se derive del incumplimiento a lo manifestado, con las consecuencias que se deriven de conformidad con la ley.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolí
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar y solicitar complementar, subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

La respuesta a la solicitud de aclaraciones deberá ser presentada por el proponente dentro del plazo que, dada las condiciones particulares del requerimiento, conceda el comité evaluador.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma. Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura y publicar la lista de oferentes.

Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la invitación pública. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop - ii/indisponibilidad-en-el-SECOP-II].

1.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La oferta deberá estar integrada por los documentos que se relacionan a continuación:

1. **Carta de Presentación de la oferta.**

2. **Carta de conformación de Consorcios o Uniones Temporales- Ley 80 de 1993 Art. 7. así:**

a. En caso que el oferente sea un consorcio deberá indicar el nombre de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO.
b. En caso de que el oferente sea una unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará lo términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolí
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO. La extensión de la participación se indicará en función de los bienes o servicios a suministrar.

c. Los integrantes del consorcio o de la unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato; deberán designar a un representante del consorcio o de la unión temporal quien presentará y suscribirá la oferta.

d. Cada persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá cumplir con los requerimientos que a continuación se indican en lo que a ello haya lugar; si los integrantes del consorcio o unión temporal, son personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

e. Certificado de Existencia y Representación legal, si es persona jurídica, o Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil si es persona natural propietaria de un establecimiento de comercio.

f. Cada oferente presentará sólo una oferta ya sea como persona natural o como persona jurídica, incluyendo uniones temporales o consorcios. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, será descalificado.

g. El oferente deberá firmar su oferta e informar Dirección de Correo; Número de teléfono y Ciudad de residencia.

1.6. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE OFERTAS

Sin perjuicio a las causales de rechazo establecidas de manera taxativa en otros numerales de las presentes reglas de participación, serán igualmente causales de Rechazo de las propuestas las siguientes situaciones:

1.6.1. La falta de capacidad jurídica del proponente

1.6.2. La no inclusión en la oferta del precio ofertado

1.6.3. La no presentación de la oferta económica.

1.6.4. La falta de firma de la oferta económica

1.6.5. La modificación, supresión o alteración de alguno de los requisitos de carácter técnico solicitados por el Municipio, respecto del objeto a contratar, en la presente invitación pública.

1.6.6. Por estar la oferta económica, luego de las correcciones aritméticas a que haya lugar, si es del caso, por encima del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección o que la propuesta sea artificialmente baja, para lo cual el municipio se reserva el derecho de considerar cuando una oferta se encuentra en esta situación, en tal caso dará aplicación a lo señalado en el art. 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

1.6.7. Cuando el oferente por sí o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente del proceso.

1.6.8. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando una persona se presente, al proceso de selección, como jurídica o natural formando parte de un consorcio o unión temporal o cuando el valor establecido en el formato de presentación de la oferta sea diferente a la suma ofertada a través de la plataforma SECOP II.

1.6.9. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas o natural, consorcios o uniones temporales

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Boli
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

diferentes, que también estén participando en la misma invitación.

1.6.10. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona jurídica para el mismo proceso.

1.6.11. Cuando el proponente se encuentre cobijado por una causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Municipio.

1.6.12. Cuando no se acredite el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes solicitados en la presente invitación pública o cuando no se subsanen en debida forma los mismos dentro del término otorgado para tal fin o cuando el proponente no presente, dentro del plazo que se le otorgue, las explicaciones y/o aclaraciones solicitadas por el municipio.

1.6.13. Cuando la propuesta presentada y las especificaciones técnicas no coincidan con lo requerido en la presente invitación y el correspondiente estudio previo.

1.6.14. Si la actividad comercial o el objeto social de la persona jurídica, natural o miembros del consorcio no corresponde con el objeto a contratar.

1.6.15. Cuando la oferta contenga información inexacta o no veraz.

1.6.16. Cuando no se oferte por la cantidad de bienes descritas en las especificaciones técnicas por la entidad.

1.7. VERIFICACIÓN DE FACTORES HABILITADORES

Cumplido la etapa de verificación de la propuesta con el menor precio ofrecido, el Municipio procederá a verificar los factores habilitadores al oferente que haya ofertado el mismo. En el evento que éste no cumpla, se procederá a verificar la propuesta con el segundo menor precio ofertado y así de manera sucesiva hasta que exista un oferente habilitado. Si ninguno de los oferentes resultare habilitado o ninguna de las ofertas económicas se ajuste al presupuesto oficial estimado para el proceso de selección, el Municipio declarará desierto el proceso de selección. Para efectos de la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, por parte de los oferentes, se analizarán los siguientes aspectos:

El Comité evaluador del municipio o el servidor público designado para evaluar, previo análisis detallado de la propuesta que haya ofrecido el menor precio, que se ciña estrictamente al cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación pública, verificará la documentación aportada para el análisis de los factores habilitadores, señalando en el informe de verificación la ausencia de requisitos o la falta de documentos del proponente verificado. Los factores habilitadores se verificarán tal como se indica a continuación:

FACTORES DE VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA
CONDICIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA
CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO

Para el efecto, se tendrá en cuenta la siguiente información relacionada en la propuesta presentada por los proponentes:

1.7.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

El proponente que haya ofertado el menor precio acreditará su capacidad jurídica

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolí
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

mediante la presentación de la siguiente información.

a. Carta de presentación de la propuesta, anexos y declaraciones.

b. Tratándose de persona jurídica, deberán estar legalmente constituida y su duración no deberá ser inferior a la del plazo del contrato a celebrar y un año más; lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

A través del certificado de existencia y representación legal se verificará que el objeto social del proponente esté acorde con el objeto del contrato a celebrar, ***si no se encuentra concordancia entre el objeto de la contratación y el objeto social del proponente, la propuesta será rechazada***. Adicionalmente se verificará que se presentó, si es necesaria, carta de autorización al representante legal, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que éste tiene, según sus estatutos.

Tratándose de cooperativas o asociaciones conformadas por entidades territoriales, el objeto misional debe permitirles cumplir con el objeto del contrato que corresponde a la presente convocatoria y el representante legal deberá contar con facultad expresa por parte de los socios de las misma, las cuales participarán en igualdad de condiciones a los particulares de conformidad con el artículo 10° de la ley 1150 de 2007.

Tratándose de persona natural, que ejerce actividad mercantil, deberá estar inscrita en la cámara de comercio con una actividad que le permita ejecutar el objeto contractual por lo que deberá presentarse el correspondiente certificado de matrícula mercantil vigente, para lo cual deberá aportar copia de este documento con fecha de expedición no superior a treinta (30) días previos a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección contractual.

c. Deberán acreditar que los Representantes Legales, Gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Municipio de TURBACO Bolívar, consagradas en la Constitución o la Ley, lo cual acreditarán mediante declaración hecha bajo la gravedad de juramento según formato anexo a la presente invitación pública.

d. El proponente persona natural deberá declarar bajo la gravedad de juramento que no ha sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o que ha sido condenado por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolí
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Si es persona jurídica su representante legal y socios, los de sus matrices y subordinadas, deberán hacer la misma declaración, excepto las sociedades anónimas abiertas, de conformidad con el artículo 1° de la ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción). Formato anexo.

e. El proponente persona natural deberá declarar bajo la gravedad de juramento que ni él ni las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil han financiado la campaña política de la actual alcaldía con aportes superiores al dos puntos cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección. De igual forma el representante legal de la persona jurídica y sus socios, excepto las sociedades anónimas abiertas, de conformidad con el artículo 2° de la ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción). Formato anexo.

f. Los oferentes deberán anexar, con vigencia actual, certificados de: (i) Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (ii) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (iii) certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional, certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

g. Fotocopia del Registro Único Tributario actualizado.

h. Declaración De Multas Y Demás Sanciones Por Incumplimiento Y Efectividad De Amparos De La Garantía Única, el proponente deberá diligenciar y suscribir el anexo No. 11 de la presente invitación pública.

i. Compromiso anticorrupción (formato 10).

j. Copia de la Resolución de Habilitación para la Distribución de Agua potable: el proponente deberá anexar a su propuesta copia de la resolución de habilitación para la Distribución de Agua potable, expedida por el organismo competente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1575 de 2007. Los Proponentes deben anexar a su oferta la Resolución vigente mediante la cual el Ministerio de ambiente o quien haga sus veces, lo habilito en la modalidad certificación sanitaria de la calidad del agua a distribuir. Cuando el oferente sea un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa o plural, todos los integrantes o conformantes del proponente deber ser empresas debidamente habilitadas para prestar el servicio a contratar.

k. Presentar documentos que acrediten la capacidad de Disposición Sobre el vehículo en el que se realizaran las actividades contractuales; mediante documento idóneo, en caso de no ser titular del derecho de propiedad sobre el mismo.

l. Certificación Sobre el Cumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social y Pago de Aportes Parafiscales así:

- **Persona jurídica**

El Proponente persona jurídica debe presentar el "**CERTIFICADO DE PAGO**

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolí
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PARA PERSONA JURÍDICA)" suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre del proceso.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "**CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PARA PERSONA JURÍDICA)**".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso de personas jurídicas que de conformidad con la normatividad legal vigente no tengan la obligación de inscribirse en el registro mercantil de la cámara de comercio, deberán allegar con la propuesta documento idóneo donde certifique que quien firma como revisor fiscal, es la persona nombrada por el máximo órgano de administración de la persona jurídica.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Nota: En todo caso la certificación expedida por el revisor fiscal de las personas jurídicas sometidas al registro ante la cámara de comercio, deberán aportar copia de la tarjeta profesional de quien suscribe la certificación acompañada del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones correspondientes a aportes de seguridad social y parafiscales, el proponente o integrantes de la forma asociativa proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento se deberá anexar a la propuesta copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. En caso que el proponente, persona jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolí
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia a través de certificación.

- **Persona natural**

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente también podrá acreditar la afiliación entregando copia de las planillas de pago de aportes a seguridad social.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En aplicación del derecho a la igualdad que debe imperar entre los proponentes, el proponente, persona natural, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de sus aportes a seguridad social correspondientes a los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre del proceso. Cuando la persona natural no tenga más de seis (6) meses de estar afiliada al sistema de seguridad social deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su afiliación.

Cuando el proponente, persona natural, tenga a su cargo personas vinculadas por contrato de trabajo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales respecto de éstas, para lo cual deberá presentar copia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre del proceso.

Respecto del proponente persona natural con personal a cargo vinculado por contrato de trabajo o sin personal a cargo vinculado a través de tal modalidad contractual, la entidad convocante, en aplicación del parágrafo introducido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 por el artículo 24 del Decreto Ley 2106 de 2009, verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre del proceso.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolí
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

forma asociativa de cuya conformación hagan parte personas naturales, respecto de cada uno de sus integrantes, persona natural, se verificará el cumplimiento del requisito aquí exigido.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones correspondientes a aportes de seguridad social y parafiscales, el proponente o integrantes de la forma asociativa proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento se deberá anexar a la propuesta copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. En caso que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido personal a cargo, vinculado por contrato de trabajo, dentro de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre del proceso y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia a través de certificación

1.7.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

No aplica al presente proceso.

1.7.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia se acreditará de conformidad con lo establecido a continuación:

Presentar mínimo dos (2) Contratos y acta de recibo final y/o de liquidación y/o certificación de cumplimiento del mismo, iniciado y terminado a través del cual se acredite la ejecución de actividades iguales o similares a las que corresponden al alcance del contrato que derivará del presente proceso de selección y que el valor de los mismos sumados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección con entidades públicas o privadas.

Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia que debe informar el proponente será la correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en la respectiva forma asociativa.

Cuando se trate de contratos ejecutados en forma asociativa, para acreditar la experiencia requerida se deberá adjuntar copia del respectivo documento de conformación de la forma asociativa.

La experiencia requerida en la presente invitación se debe acreditar mediante la aportación, con la oferta, de copia del respectivo contrato, el acta de liquidación o certificación de cumplimiento del mismo, documentos que deberán estar firmados por las personas competentes, de la entidad contratante.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En los casos en los cuales, una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolí
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual será tenido en cuenta lo dispuesto al respecto en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

1.7.4. CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO.

El contratista acreditara el cumplimiento de las condiciones de orden técnico, con el diligenciamiento del formato No. 9 de los anexos de la presente invitación y con los siguientes documentos:

<table>
<tr><th colspan="3">CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO</th></tr>
<tr><th>CONDICIÓN</th><th>ESPECIFICACIÓN</th><th>DOCUMENTO QUE ACREDITA LA CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>FRECUENCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>El contratista deberá suministrar un (1) carrotanque de agua potable de diez (10) metros cúbicos en cada uno de los siguientes lugares: 1. Corregimiento de Cañaveral; 2) Vereda Aguas Prietas, 3) Corregimiento de San José de Chiquito, tal como se establece en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>NÚMERO DE VIAJES DIA</th><th>NÚMERO DE DIAS</th><th>CAPACIDAD SISTERNA M3</th><th>TOTAL VOLUMEN SEMANA (LUNES-VIERNES)</th><th>VOLUMEN MES</th></tr>
<tr><td>CAMIÓN 01</td><td>3</td><td>46</td><td>10</td><td>150</td><td>600</td></tr>
</table></td><td>*La presente condiciones de prestación de servicios se acreditaran con el diligenciamiento del Anexo No. 9 de la presente invitación.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">CONDICIONES DE CALIDAD DE AGUA</td><td>LIMPIA Y SEGURA</td><td rowspan="5">*La presente condición Técnica se acreditara con el concepto sanitario expedida por la autoridad competente</td></tr>
<tr><td>INCOLORA</td></tr>
<tr><td>INODORA</td></tr>
<tr><td>INSÍPIDA</td></tr>
<tr><td>CARECE DE ELEMENTOS EN SUSPENSIÓN</td></tr>
<tr><td>PROCESO DE POTABILIZACIÓN</td><td>FILTRACIÓN</td><td rowspan="2">*La presente condición Técnica se acreditara con el concepto sanitario</td></tr>
<tr><td>DESINFECCIÓN</td></tr>
<tr><td rowspan="3"></td><td>CISTERNA DE CARROTANQUE</td><td>*Se acredita con Documentos del vehículo y fotografías</td></tr>
<tr><td>FLAUTA</td><td>*Se acredita con Documentos del vehículo y fotografías</td></tr>
<tr><td>MEDIDAS DE DESINFECCIÓN</td><td>*Se acredita con Certificado de protocolo de desinfección inscrito ante órgano competente</td></tr>
</table>

CONDICIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO	EQUIPO DE BOMBEO	***Se acredita con Documentos del vehículo y fotografías**
	GRIFO O VÁLVULA	***Se acredita con Documentos del vehículo y fotografías**
	SOAT VIGENTE	***Se acredita con el Certificado SOAT vigente**
	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	***Se acredita con el certificado de revisión Técnico -Mecánica y de gases del vehículo o automotor vigente**
	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL	***Se acreditara con la copia vigente la respectiva póliza.**
	LICENCIA DEL VEHÍCULO	***Se acreditara con la copia de la licencia del vehículo**
	INFORMACIÓN DEL CONDUCTOR, INDICANDO NOMBRE COMPLETO, DIRECCIÓN Y NUMERO DE CONTACTO Y APORTAR LICENCIAS DE CONDUCCIÓN VIGENTES Y DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL CONDUCTOR	***Se acreditara con el diligenciamiento del anexo No. 9 y Licencia de Conducción y Cedula de ciudanía del Conductor.**

1.7.5. REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO

Oferta Económica: Se debe diligenciar completamente el formulario contenido en el anexo de la presente invitación denominado Anexo propuesta económica, en la cual deberá describirse el valor unitario y el valor total incluido IVA (en caso de estar cobijado por el IVA).

Aspectos a tener en cuenta para la presentación de la oferta económica:

- El PROPONENTE deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme a lo cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.
- El PROPONENTE deberá cotizar los ítems ofertados, conforme los requerimientos técnicos y en las cantidades exigidas por el municipio en la presente invitación pública y en el respectivo estudio previo.
- Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato serán a su cargo. Es responsabilidad del proponente conocer los impuestos y retenciones que se causen por la suscripción del contrato. Por lo tanto, En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por El MUNICIPIO y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se Acepta la presentación alternativa de propuestas.
- La oferta económica debe estar firmada por el proponente, so pena de rechazo de la oferta.
- Los errores aritméticos que presente la oferta económica serán objeto de

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolí
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

corrección por parte de la entidad y se considerará como valor de la misma el que resulte después de realizadas las correcciones de los errores aritméticos que presente.

1.8. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate, este se resolverá atendiendo los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, esto es:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica,

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolí
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio, el cual será por medio de balotas.

1.9. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El Municipio adjudicará el proceso mediante acto administrativo o lo declarará desierto, en caso de que no sea posible una selección objetiva, conforme las reglas previstas en las normas que regulan la contratación estatal y las consignadas en la presente invitación pública o no se presenten oferta alguna.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, el MUNICIPIO manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto del MUNICIPIO y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Para todos los efectos jurídicos, la oferta ganadora, junto con la comunicación de su aceptación, por parte del municipio, constituirá el contrato

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

1.10. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de cuarenta y seis (46) días hábiles, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, la cual solo se firmará previa aprobación de la garantía que debe constituir el contratista y expedición del certificado de registro presupuestal del contrato.

CAPITULO II
CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

Las propuestas deberán contener los precios del bien o servicio anexo correspondientes al objeto descrito en el numeral **1.2.1.** de la presente invitación pública, especificando el IVA si a ello hubiere lugar de conformidad a la naturaleza tributaria del proponente.

2.1 PROPUESTA PARCIAL O ALTERNATIVA

No se aceptan propuestas parciales o alternativas.

2.2 IMPUESTOS Y OTROS

Dentro del valor estimado del presupuesto para el contrato se encuentra incluidos los siguientes gravámenes:

- Pro hospital universitario 1% del valor del contrato antes de IVA.
- Estampilla del adulto mayor: Se descuenta el 4 % solo aplica a aquellos valores de los contratos o compras que pasan de 10 salarios mínimos legales vigentes. Cuando la compra o el 2' no llega a los 10 SMLV no se descuenta este concepto.
- Estampilla Pro-Universidad de Cartagena: Se descuenta el 1 %. Esta la deben pagar al momento de firmar el contrato o cuando se realice la compra.
- Estampilla Pro-cultura: Se descuenta el 1 % del valor del contrato.
- Estampilla tasa pro deporte: Se descuenta el 2,5% del valor del contrato.
- Retención de industria y comercio/ ICA: 7 x MIL o 0.7%
- Retención de IVA: 15% sobre el valor discriminado del IVA
- Retención de la fuente: Conforme a las tablas expedidas por la DIAN

Nota: Los gravámenes correspondientes se aplicarán antes de IVA.

Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontado por el MUNICIPIO según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

2.3 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato a celebrar asciende a la suma de **VEINTSIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.600.000).**

El municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con los suministro efectivamente realizados, previa presentación del informe correspondiente, acta parcial y cuenta de cobro por parte del contratista con

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolí
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y presentación de todos los soportes que acrediten el cumplimiento de todas las demás obligaciones a cargo del contratista, debidamente refrendado por el supervisor del contrato designado por el municipio.

Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Para el pago, además, deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.

Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **VEINTSIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.600.000);** para estimar el monto del presupuesto de la contratación a la que se contrae el presente estudio, se tuvo en cuenta los estudios técnicos y el promedio de precios del mercado local, realizado por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Turbaco, la carga impositiva, los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista y los procesos de contratación similares publicados en SECOP.

2.5 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO.

El análisis que la Entidad manejara en este proceso contractual se encuentra estructurado en la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS,** atendiendo la guía que para su elaboración ha dispuesto Colombia Compra Eficiente:

MATRIZ DE RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL																		
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				ejecución del	implementar el tratamiento	en que se inicia el tratamiento	en que se completa el tratamiento
													bilidad	mpacto	Valoración	Categoría				

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolí
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

					evento													
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad	Demorar y/o incumplimiento en las obligaciones contractuales	Posible	Modero	3	bajo	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
2	General	Interno	Planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	menor	2	bajo	contratista	Evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	contratista	Evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes de Trabajos y Enfermedades Profesionales	Disminución de la capacidad laboral	posible	menor	2	bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	menor	2	bajo	Entidad Estatal	Transferir riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Entidad contratante	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolí
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

MATRIZ DE RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL																			
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				ejecución del	implementar el	en que se completa el
													bilidad	impacto	Valoración	Categoría			
7	General	Interno	Planeación	Económico	Financiamiento del Contrato	Desequilibrio Económico	raro	Insignificante	1	bajo	contratista	Evitar el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
8	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	posible	moderado	3	bajo	contratista	Evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato

CAPÍTULO III
CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con la comunicación de aceptación junto con la oferta, los cuales para todos los efectos será el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Para la ejecución se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

3.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

Según lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, la exigencia de la póliza no será obligatoria en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

En el presente caso, atendiendo a la forma de pago establecida y la naturaleza del producto objeto del contrato, se exigirá al contratista la constitución de garantía que cubra los siguientes amparos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le	Igual al plazo contractual y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato,

impongan		
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del Contrato
calidad de los bienes y servicios: ejecutadas entregadas a satisfacción	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato,
Responsabilidad Civil Extracontractual:	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	Por un monto que no podrá ser inferior a 100 SMLMV

3.3. PUBLICACIÓN: La comunicación de aceptación de la oferta será publicada en el SECOP II.

3.4. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El MUNICIPIO ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la Secretaría de Infraestructura. La supervisión tendrá las funciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

3.5. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato.

GUILLERMO ENRIQUE TORRES CUETER
ALCALDE MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Proyectó: Sandra Escudero Castillo - Asesor jurídico Externo
Revisó: José Beltrán – Asesor jurídico Externo

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolí
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001